

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2026/09009 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios de Sant Donís 2026. Identificador BDNS: 918234.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918234>.

Primero. Objeto y finalidad:

El objeto de la convocatoria es establecer las condiciones que regularán la concesión de los Premios Sant Donís en Alzira.

La concesión de Premios Santo Donís en Alzira es una actividad destinada a valorar y galardonar el uso de la lengua valenciana en la festividad de octubre por parte de los establecimientos comerciales y de la ciudadanía. Se valorará el amor a la cultura, lengua y tradiciones valencianas, tanto en las mocadorades de los hornos de Alzira, como en las cartas y dibujos que presento la ciudadanía

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollan una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados a Alzira, así como cualquier ciudadano dependiente de la modalidad.

Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento de acuerdo con aquello que dispone el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas empresas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de tener tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.



Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación en el BOP, hasta el día 1 de octubre de 2026 en el trámite creado para estos premios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira <https://www.alzira.es/seu-electronica/>, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes de subvención se podrán presentar también de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira (edificio La Clave, c/ de la Rambla, 23, Alzira) o en el resto de formas que contempla el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto con una instancia, a la cual se tiene que adjuntar:

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de estos premios será de 2.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 Subvenciones de normalización de la lengua, del presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2026 con RC. 2.2026.1.13217.

La cuantía total de estos premios se repartirá en dos modalidades, desglosadas de la manera siguiente:

Modalidad 1. Premio a la mocadorà más enamorada de Alzira: Los hornos que quieran optar a este premio tendrán que demostrar mediante la mocadorà su amor por la ciudad que los ha visto nacer.

Mocadorà:

Primer premio: 700 € (mocadorà)

Segundo premio: 500 € (mocadorà)

Tercer premio. 300 € (mocadorà)

Modalidad 2. Premio al amor alcireño: cualquier ciudadano empadronado a Alzira puede participar enviando una carta de amor en su ciudad de una extensión máxima de una hoja. La carta tendrá que estar escrita en valenciano. A la vez se establece un segundo premio para niños y adultos en el cual se valorará su amor por la ciudad a trabas de dibujos.

Carta:

Primer premio: 300 €

Segundo premio: 100 €

Dibujos Adultos (a partir de 18 años)

Primer premio: 200 €

Segundo premio: 100 €

Dibujos Niños (hasta 17 años)

Primer premio: 200 €

Segundo premio: 100 €



Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 1 de julio de 2026.—La alcaldesa, PD (Decreto 1680/2023), Amèlia Blanquer Martínez.

